



## El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Que el 10 de agosto de 2022, se remitió a las direcciones de correos electrónicos registradas en la hoja de vida del señor **ANDRES FELIPE GARCÍA MONCAYO**, el oficio de citación para la notificación personal de la Resolución No. 20221300002555 del (1) primero de agosto de 2022, advirtiéndole que no de no ser posible dicha notificación personal, se procedería conforme lo señala el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

Que el 19 de agosto de 2022, el Grupo de Talento Humano del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, procedió a **notificar por aviso** al señor **ANDRÉS FELIPE GARCÍA MONCAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.443, del contenido de la Resolución No. 20221300002555 del primero de agosto de 2022 *“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales y salariales del señor Andrés Felipe García Moncayo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.760.443.”*

Que se notificó mediante **AVISO** publicado por el término de cinco (5) días contados a partir del 19 de agosto de 2022, en la sección de notificación de la página web: [www.ipse.gov.co](http://www.ipse.gov.co) del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE y hasta el 26 de agosto de 2022<sup>1</sup>.

Que en virtud de lo anterior, a las 5:00 horas de la tarde del 26 de agosto de 2022, se deja constancia que se realiza la desfijación del aviso antes indicado.

Teniendo en cuenta que, el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, señala que la notificación del acto administrativo se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el Grupo de Talento Humano hace constar que la Resolución No. 20221300002555 del (1) primero de agosto de 2022, quedó notificada en debida forma, el día de hoy 29 de agosto de 2022, a las 05:00 p.m.

Que conforme al artículo sexto de la Resolución No. 20221300002555 del (1) primero de agosto de 2022, el señor **ANDRÉS FELIPE GARCÍA MONCAYO**, podía interponer recurso de reposición frente a la decisión adoptada, que dentro del término previsto, el señor **GARCÍA MONCAYO** no interpuso recurso alguno, tal como lo informa la persona encargada del manejo del aplicativo de Gestión Documental Orfeo.

Que tal como lo preve el numeral 3º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 20221300002555 del primero de agosto de 2022, adquirió firmeza y su contenido queda ejecutoriado el día trece (13) de septiembre de 2022, a las 05:00 p.m.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá, D.C. el día catorce (14) de septiembre de 2022.

**ILIA MARINA OBANDO DE TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL**

Aprobó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano  
Proyectó: Adriana M. Arias – Contratista Grupo Talento Humano *AMA*

<sup>1</sup> <https://ipse.gov.co/mapa-del-sito/ipse-scuha-atencion-al-ciudadano/notificaciones-administrativas/>